

Asunción, 23 de septiembre del 2025

**DICTAMEN G.F. N° 26/2025  
GERENCIA FINANCIERA**

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/25 "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" - ID N° 474963--**

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 892/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION", se procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN**

Que, por formulario de solicitud de inicio de llamado de fecha 10 de septiembre de 2025, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. ha solicitado la inclusión del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/25 "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" - ID N° 474963**, con la siguiente justificación: *"Se solicita la inclusión dentro del programa anual de contrataciones, teniendo en cuenta que el llamado obedece a la necesidad de implementar medidas adicionales para las lagunas de estabilización de la ciudad de Coronel Oviedo, con el fin de dar respuesta a las causas y denuncias presentadas a la Fiscalía del Medio Ambiente y sostener nuestro apoyo ante el componente social del área de influencia directa. Con esta implementación se lograra disminuir el aspecto organoléptico de la salida de la laguna, parámetro que no está limitado dentro de la Resolución 222/02 Art. 7° y LIMITES AMISIBLES ERSSAN 1614/2000"*.

Que, reunidas las documentaciones y realizados los ajustes pertinentes, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A., conformó el procedimiento licitatorio, culminando los trámites administrativos con la aprobación del llamado y el Pliego de Bases y Condiciones por la Máxima Autoridad de la institución, el Directorio, por **RESOLUCIÓN N°05 ACTA N°1939/25** de fecha 24 de septiembre de 2025.

Que, si bien se produjo un atraso en la comunicación por encontrarse el proceso licitatorio en elaboración, se recuerda que uno de los Principios Rectores del Sistema de Suministro y Contratación Pública, Economía, Eficacia y Eficiencia, encomienda a las convocantes a la realización de procedimientos de contratación que enfocados en *"satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas"*; lo cual se podrá lograr atendiendo a que los criterios de las bases de contratación reúnan las correctas especificaciones técnicas.

Por todo lo expuesto y sobre la base de las consideraciones mencionadas, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa vigente, se remite el presente Dictamen a fin de proseguir los trámites correspondientes.



**C.P. JORGE A. GONZALEZ CABELLO  
GERENTE FINANCIERO**